

8

Sesión extraordinaria del 19 de agosto de 1888

Tratóse a las 7^{3/4} p. m. con falta solo de los H. H. Maldonado, Montalvo J. Moscoso, Novoa, Pino, Ribadeneira y Valverde, y comenzó con la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 18 actas que fueron aprobadas.

Incontinenti se abrió a tercer debate el convenio para la conversión de la deuda externa, y fue aprobado en sus ocho artículos sin más discusión que una muy corta sostenida a propósito del artículo 4^o entre los H. H. Tólib y Ayala, de quienes el segundo dijo que encontraba contradicción en la de señalar el 12% cuando debiera ser 14% el tipo de los intereses para los primeros cinco años. El H. Tólib preguntó qué número de años se necesitaba para la amortización. El H. Ayala replicó que no se señalaba tiempo desde que se determinaba el 12% para los primeros cinco años y el 1% en adelante; que bastaba una proposición para conocer el tiempo en que se extinguiría la deuda, mediante aquel tipo de intereses.

Puesto en discusión el proyecto aprobatorio del convenio en el art. 1^o el H. Carlos Viteri observó que la redacción era impropia porque no consultaba las modificaciones que aquel recibiera en el Congreso, y con apoyo del H. Velázquez propuso que se redactara en estos términos: Apruébase el citado convenio con las modificaciones acordadas por la Legislatura N^o.

El H. Sr. Vicepresidente que a la sazón dirigía la Cámara, suspendió este asunto y recomendó al H. Tólib que redactara el proyecto de acuerdo con las citadas modificaciones.

Léjase entonces un oficio de la Secretaría del H. Senado, donde se notifica que aquella Cámara insistía en el proyecto que invitaba a los individuos comprometidos en los empréstitos de 24 y 25 de marzo de 1888.

8.
Ponida a discusión esta insistencia, en momen-
to que el H. Sr. Montau, ocupara la silla presiden-
cial, dijo el H. Estupinan que debía aceptarse la in-
sistencia a mas de todos los argumentos que se em-
plearan en la sesion del dia, por la consideracion
de que habiendo estado comprendidos muchos en aque-
llos acontecimientos y siendo cinco los muertos, no se
sabia a punto fijo cuales eran los matadores, cuales
los verdaderos culpables, pues de otro modo la pena
iba a caer de un modo desigual e injusto.

Replicó el H. Montau lo que al contrario la H.
Cámara debía insistir en su negativa: 1° porque
del indulto no se reportaba ninguna utilidad publi-
ca; 2° porque los mismos defensores del indulto confe-
saban que los individuos a quienes se indultaba no
habian cometido ninguna infraccion sino uso
del derecho de defensa; que entonces para que se in-
dultó? Que aquellos habian alegado la generosidad de
los principios liberales, pero que estos no favorecian
nunca la impunidad de los criminales.

Dijo el H. Lizaga que por confesion de algunos
de los mismos H. H. Diputados, sabedores de las cosas
se patentizaba que los verdaderos autores, los ver-
daderos responsables se parecian impunes, mientras
la espada de la justicia recaia sobre unos pocos in-
felices cuya culpa consistia en haber obedecido orde-
nes superiores. Que infracciones hubo tambien en el
pueblo, cuya responsabilidad no puede hacerse espe-
cial, por no saber cuales fueron los verdaderamente
culpables. Que la justicia aconsejaba cubrir todo eso
con el velo del olvido.

Repusieron los H. H. Velazquez y Ayala que se apo-
yaban en la Constitucion para no estar por el in-
dulto, porque era terminante la disposicion del arti-
culo 37 aplicable a este asunto, artículo que se queria
conculcar en concediendo aquel. Que no era exacto es-
te que el pueblo cometiera infracciones, sino cuantas
mas contravenciones que no eran para un indulto.
Que en fin, las razones de conveniencia que se alegaban

no eran razones para hacer de la Constitución una mera farsa.

Leído el art. 37 de la Constitución, por haberlo leído el H. Velázquez, dijo el H. Arizaga que los términos de este artículo se referían al indulto que pudiese conceder el Ejecutivo, el tiempo al período de mandato presidencial; pues la Constitución no quería que los empleados que hubiesen delinquido por orden del Ejecutivo sean indultados por el mismo. Que la Constitución no se oponía a un indulto general, concedido por la Legislatura. Que esto no era la ley de gracia; y en fin, que siendo las infracciones inexcusables, la justicia imperiosa, no debía eximirse, y perdonarse a todos los individuos comprendidos en los susodichos acontecimientos.

Repuso el H. Quevedo que era arbitraria esta manera de interpretar la Constitución la cual prohibía expresamente el indulto dentro de cierto tiempo para los infractores de las garantías constitucionales, y que esta prohibición no se extendía sólo al Ejecutivo sino también a la Legislatura; pues la disposición era clara y terminante ya que si era expuesto que el Ejecutivo indultara a los empleados delincuentes, también lo era que una Legislatura, que de continuo obedecía si no a influencias del Ejecutivo, a las de los partidos políticos, emplease este derecho de indulto. Que no encontraba los grandes motivos alegados en favor de éste, y al contrario veía en pueblo, una sociedad entera que se alarmaría de saber que se ha indultado a personas que les hirieron en la cara viva. Que no había justicia, equidad, ni conveniencia en el indulto, sino mas bien inconstitucionalidad, razones por las que no aceptaría jamás la inconstitencia del Senado.

Observó el H. Crapo Corral, que según la recta interpretación del art. 37 de la Constitución, no estaba impedido el Congreso de conceder este indulto que, por otra parte, era de utilidad pública, pues

se trataba de agradecer no sólo a los infractores si que-
nos se combatía, sino a una fracción de pueblo que
intervino en aquellos brutos acontecimientos; que
destruyó la habitación del intendente, que cometió
luego serios desórdenes en la sabana y se rebeló
contra las autoridades; que si el juzgamiento es
imposible, lo único práctico es el indulto, tanto más
justo cuanto que los individuos en quienes ha de re-
caer la pena ya la habían devengado con larga
prisión preventiva; y que por razones de tanta
importancia era indispensable aceptar la insistencia
del H. Senado.

El H. Velazquez volvió a insistir en sus argumentos
de inconstitucionalidad del indulto y terminado el deba-
te y votado nominalmente el asunto estuvieron por la
aceptación de la insistencia los H. H. Arzaga, Carbo Vi-
tori, Crespo Coral, Estupinan, Campuzano, Patayan, Abad,
Abanderas, Caballero, Tola, Espinosa, Toco y el H. H. Treador-
te, y por la negativa los H. H. Velazquez, Huidobro Rodas,
Chuboga, Ayala, Saenz, Albani Montaña, Sanlucas,
Montalvo A., Gargatona, Luenedo, Villagomez y Calles-
so, de manera que habiendo tres votos por la acepta-
ción y doce en contra, la H. Cámara declara acep-
tada la insistencia del Senado.

Entonces el H. Querebe dió cuenta de que él y el
H. Crespo Coral habían cumplido la misión de sus-
tener en el H. Senado la insistencia de los proyec-
tos del 2º sobre los haberes militares, y el repe-
rativo de la ley de Aduanas. Informó que a
quella H. Cámara se había conformado con el pri-
mer proyecto y con la mayor parte del segundo,
pues sólo había negado los artículos relativos a los ob-
jetos frangibles y a la careta.

Después continuó el tercer debate de la continen-
ta del ferrocarril del Sur.

El H. H. Arzaga con apoyo de los H. H. Cres-
po Coral y Tola hizo la moción de que los tres pri-
meros incisos de la cláusula 3ª digan así: El Go-
bierno de la República del Ecuador garantiza a la

Compañía durante cincuenta años el interés del 6% anual, sobre la suma de treintiseis millones de francos, ó sea su equivalente convertido de nueve millones de sures al cambio fijo é invariable del 25%. Esta garantía se hará efectiva de la manera siguiente:

1º Terminado el ferrocarril de Durán á Yaguachi; reupicadas las reparaciones del de Yaguachi al puente de Chimbo, y concluido en perfecto estado de servicio el del puente de Chimbo á Sibambe, como también los muelles de Guayaquil, la garantía comenzará á causarse por la suma de cinco millones cuatrocientos mil sures.

2º Concluido el ferrocarril á Rivadavia, la garantía será efectiva por la suma de nueve millones de sures.

Puesta en debate esta moción, dijo el Sr. Gómez de la Torre que estaba por la primera parte: la reducción del interés al 6% durante cincuenta años; pero no por la baja á los nueve millones de sures, porque tenía como seguridad de que los empresarios no se conformarían con esta condición, y entonces nos quedaríamos sin ferrocarril, y perderíamos los percibidos por Kelly y la Compañía de obras Púlicas de Guayaquil. Que tenía evidencia de que el precio de diez millones era carísimo, pero que era sabido que en esta cantidad estaban comprendidos los nueve millones de francos prestados á la Compañía de Guayaquil, y que los Condes no habían querido á hacer la propuesta sino por encontrar un modo de pagar esa cantidad. Que era una desgracia para la Nación el que se haya hecho ese empréstito; pero que debía en último caso hacerse un sacrificio pagando esa cantidad á trueque de tener ferrocarril. Que, en fin, sería grave si hubiese que erogar los diez millones,

pero que estos se pagarían con el interés del 6% durante cincuenta años, intereses que después de diez ó doce años pagaría el mismo ferrocarril. Que no se tema un grave desfalco de la Nación, vea sumado por el ferrocarril, porque hasta ahora no se ha dado ejemplo de un país que haya quebrado por causa de los ferrocarriles.

Contestó el Sr. Vizaya que ya se había agotado la materia en lo de demostrar la necesidad que tenemos de vías ferreas; que él mismo había manifestado varias veces su grande deseo de la construcción de este ferrocarril que lo concebía como el único verdaderamente nacional en nuestras actuales circunstancias. Que en cuanto á los nueve millones de francos no veía la razón para que la Nación los pagase, porque no se habían empleado en ninguna obra pública, y en definitiva se equívocaba en que se habían invertido. Que en obsequio del deseo y de la necesidad de tener un ferrocarril, había formulado la proposición, haciendo el sacrificio de dar por la empresa, nueve millones de sucos, que divididos para computar el precio kilométrico daban 1/51000 y tantos sucos por kilómetro, suma vanísima, estorbante, que cualquiera otra compañía aceptaría sin titubear. Que pagar mas, pudiendo quizás, pagar menos, sería inconcebible si se atendía á que el país no estaba aún en el caso de hacer concesiones onerosas.

Inició el Sr. Gomez de la Cruz en lo que sostenía anteriormente y añadió que por amigos de pagar los ferrocarriles baratos, habíamos contratado con empresarios informales, y á la postre nos quedaríamos sin líneas ferreas; pues una compañía que pedía cada día mas seguridades de cumplimientos, que las que se lo venían por explotar el país.

Replicó el Sr. Crespo Corales, que la sed de ferrocarril no justificaba la aprobación de contratos inadmisible. Que era oneroso el tres á ciento los nueve millones de francos, y mas aún el que se pretendiera hacerlos pagar por la Nación. Que la propuesta

anteros de los empresarios con sus muestras habia sido mas aceptable que la actual, ya que aquella, salvando el credito nacional, era mucho mas barata, que esta que solo se contrae a una seccion de la anterior que segun la primera propuesta se trataba de continuar el ferrocarril hasta Quito por dos millones de libras, con mas las £ 336 000 si que se reducia el empréstito de nueve millones de francos, por todo \$ 14.500 000 al cambio del 2%. mientras que ahora por la construccion hasta Rubamba se exige diez millones de sueros. Que, por fin, solo por el interes que tenia por este ferrocarril, votaria por la mocion del Sr. Ayala, a pesar de encontrar todavia muy cara la cantidad de nueve millones.

Indico el Sr. Ayala que él no estaria por la mocion porque, aunque encontraba muy subido el precio de los diez millones, no estaba el pais en estado de escoger empresarios. Que se promia tantas cortapisas a los ferrocarriles que el precio no pasaria este nuevo ferrocarril a pesar de su necesidad.

Expuso el Sr. Mad que no estaria por la mocion porque el precio que en ella se apreciaba a los empresarios era aun muy oneroso para el pais. Que en toda contrata debia haber equidad y justicia: que los empresarios actuales se subrogaban al Sr. Kelly y a la Compañia de Obras Publicas de Guayaquil en todos sus derechos y obligaciones y una de estas era entregar la linea de Chimbo a Sibambi concluida, en que el Gobierno tuviese que satisfacerle mas que \$ 1.826 000 por los siete años que aun restan de la explotacion de sales y el valor del ferrocarril de Duran. Que ya que esto no hacia, los empresarios debian siquiera tener en consideracion los perjuicios que recibia la Nacion por falta de cumplimiento del contrato del Sr. Kelly, y hacer proposiciones mas moderadas. Que las que se discutian, despues de deducir

82
todas las cantidades que se putaran abonar a los
empresarios daban por resultado mas de $\$$ 7000 por
kilometro para la linea de Chimbo a Sibambe y
mas de $\$$ 43000 para la linea de Sibambe a Ruban-
ba. Fue por estas razones creia, que aun la moción
del H. Lizaga era gravosa para la Nación.

De los H. H. Estupinán y Olib, el 1^o no estuvo
por la moción y el H. Olib dijo que la aprobaria
a pesar de que lo mas que podia pagarse eran
ocho millones, en consideracion a que la compa-
nia no habia propuesto la construccion del ferrocarril
mismo, por hacerse pago de los nueve millones
de francos, que en bien del pais que tanto necesi-
taba de este ferrocarril se podia hacer el sacri-
ficio de un millon mas, quedando el pago el
resto de los nueve millones de francos. La Compa-
nia de Guayaquil. Que el millon de rebaja no
era muy oneroso a la empresa, porque iba a re-
ceibir un ferrocarril ya empezado, que daba
un regular rendimiento, aprovechar el millon y
mas de sucos percibidos por el Sr. Kelly, y a empre-
der en un ferrocarril que dentro de poco le seria
muy lucrativo.

Terminado el debate y votada nominalmente
la moción estuvieron por ella los H. H. Lizaga, Caibo Vite-
ro, H. Olib, Rodas, Chimboya, Alban Mestanza, Montalvo
A., Llerena, Gangotena, Crespo Coral, Campuzano, Salacios,
Olib, Espinosa, Togo, Valdivieso y el H. Presidente; y por
la negativa los H. H. Ayala, Gomez de la Cruz, Pala-
zar, Estupinán, Abad, Villagomez y Banderas.

Aquí termino la sesion por ser muy
aranzada la hora.

El Presidente
Carlos Matus

El Secretario
Joaquin Larrea L.